

¿Sientes que ha llegado el momento de romper con esta situación?



¿DÓNDE PUEDO DENUNCIAR?



Puedes acudir a **cualquier dependencia policial**. También es posible acudir a la **Fiscalía, al Juzgado de Guardia o al Juzgado de Violencia sobre la Mujer**.

¿QUÉ TENGO QUE DECLARAR?

Tienes que contar **todo lo que te haya pasado durante el tiempo que llevas con él**, no solo lo último que te haya ocurrido.



¿PUEDO TENER UN ABOGAD@?



Si, tienes derecho a tener un **abogad@ de forma gratuita**, que te acompañará incluso antes de la denuncia. Lo puedes solicitar en la misma comisaría.

¿PUEDO IR ACOMPAÑADA?

Sí, puedes estar acompañada de la persona que quieras en todo momento.



¿QUÉ PASA DESPUÉS DE PONER LA DENUNCIA?



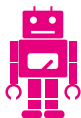
Serás citada, **al día siguiente o a los dos días en el Juzgado**. El procedimiento continuará durante semanas, meses o incluso más tiempo. Puede que finalice con una sentencia condenatoria para tu maltratador.

¿PUEDO SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN EN LA COMISARÍA?

Si. Una vez concedida por **el Juzgado, dictará unas medidas de protección** como por ejemplo, la prohibición de que se acerque a ti o a tus hijas e hijos y/o la prohibición de que se comunique contigo, éstas se mantendrán hasta que Juez o Jueza lo considere necesario.



¿QUÉ VA A PASAR CON MIS HIJOS?



Se quedarán contigo. En el momento en el que el Juez concede una orden de protección se establecerán unas medidas urgentes sobre custodia, visitas y pensión alimenticia.

¿QUÉ ES UN JUICIO RÁPIDO?

Generalmente, tras la presentación de la denuncia te citan para **un juicio rápido en un plazo máximo de 72 horas**. Ahí se decide si te dan la orden de protección y si tú pareja o expareja queda en libertad o no.



¿Le tengo que ver? En la medida de lo posible, tanto en el Juzgado como en Comisaría, **se evitará que estéis en el mismo espacio**.

¿ME TENGO QUE IR DE MI CASA?



No. Pero si necesitas abandonar tu domicilio, debes saber que existen centros de emergencia y casas de acogida en todas las Comunidades Autónomas. Cuando pidas ayuda **haz constar que necesitas alojamiento temporal seguro**. Si tienes menores a tu cargo todas las Comunidades Autónomas disponen de alojamientos adaptados para tus hijos o hijas.

¿QUÉ PASA SI SOY EXTRANJERA Y NO TENGO LA DOCUMENTACIÓN?

Si tu situación como extranjera no está regularizada y se acredita que eres víctima de violencia de género, **no serás sancionada**. Y si hay iniciado un procedimiento sancionador, se parará automáticamente. Además tienes los mismos derechos.



VIOLENCIA DE GÉNERO #DENÚNCIALO

Unidades de Atención a la Familia y Mujer UFAM- Policía Nacional



La app ALERTCOPS **permite enviar una señal de alerta** a la policía con tu geolocalización.



Síguenos en  y en [policia.es](https://www.policia.es)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

NIPO (papel/electrónico): 126-24-035-4/ 126-24-036-X
Depósito legal: M 13293-2024